

Un libro fundamental

La revolución comunera



Las Comunidades de Castilla constituyeron una verdadera revolución, tanto por su organización interna política y militar, como por su composición social y sus fines. Y, como tal, se inscriben en el marco de las revoluciones medievales occidentales. (Reproducimos el cuadro de Manuel Pícolo López sobre la batalla de Villalar, derrota definitiva de los comuneros castellanos).

Adeline Rucquoi

EL siglo XVI español, abusivamente denominado Siglo de Oro, ha sido, desde muy temprano, el objeto preferido de la curiosidad de los investigadores extranjeros. Hamilton, Klein o Pikorski iniciaron el movimiento, y no se puede pretender conocer la época moderna en España sin recurrir a los estudios de Pierre Vilar o Bonassié sobre Cataluña, Braudel sobre el Mediterráneo o Pierre Chaunu sobre el Atlántico, Marcel Bataillon, Henry Lapeyre, Noel Salomon o Bartolomé Bennassar, entre otros. No todas estas obras han sido vertidas al castellano todavía, aunque es de resaltar que las traducciones fueron más numerosas en estos últimos años.

CONFORME a tal tendencia, la editorial Siglo XXI ha publicado recientemente la traducción, desde hace tiempo deseada, del libro del profesor Joseph Pérez, «La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)» (1). Obra fundamental en muchísimos aspectos, punto de partida para cualquier intento de comprensión y análisis de la evolución moderna de España, esta obra —que fue la tesis de doctorado de su autor— no es únicamente un estudio de los pormenores político-militares de la sublevación de los Comuneros. Al contrario, tomando como eje central el desarrollo de lo que él no duda en llamar «*revolución*», Joseph Pérez abarca un período mucho más amplio, que incluye el reinado de los reyes Católicos y se prolonga hasta el de Felipe II.

Si toda revolución es el punto final de una crisis latente y que, en un momento dado, se vuelve aguda, los orígenes del levantamiento de 1520 deben buscarse en el reinado de los Reyes Católicos y se prolonga hasta el de Felipe II. Estudio de las Comunidades, y no el menor, es el de haber investigado cuidadosamente la época anterior a esa fecha, sin dejarse llevar por opiniones normalmente admitidas. Yendo así a veces a «contra-corriente» de la historiografía tradicional, el autor no duda en «desmitificar» el reinado de Isabel y Fernando. Unión frágil de dos grupos de territorios, mantenimiento de la nobleza en sus prerrogativas y, en general, del «orden establecido» sin grandes cambios, creación de una administración estatal lenta y burocratizada, su equilibrio se ha de buscar en una ideología dominante, promovida por la monarquía, orientada en el plano religioso y social en contra de las minorías judías y moras. La lucha contra los infieles del interior, la limpieza de sangre, la Inquisición son los objetivos asignados por tal ideología.

En contraposición, el período que se abre a la muerte de la reina Isabel en 1504 toma un particular relieve: época de crisis dinástica (pretexto a un análisis desapasionado y también desmitificador del papel y personaje de la reina Juana la Loca), intentos de los Grandes de desempeñar un papel político en Castilla, burocratización paralizante del Estado, pero, por encima de todo, oposición de dos concepciones económicas.

Bajo el título «*La burguesía dividida*», Joseph Pérez proporciona lo que es quizás la clave

(1) Joseph Pérez: «La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)» Siglo XXI de España Editores. Colección Historia de los Movimientos Sociales. Madrid, 1977.

Joseph Pérez La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)



XI
siglo
XXI
de España
editores
s.a.

HISTORIA DE
LOS MOVIMIENTOS
SOCIALES

Portada de la edición española del libro de Joseph Pérez, «La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)», obra decisiva para entender el significado de este movimiento.

para la comprensión de las Comunidades. Es durante los años 1504-1517 que se dibuja el antagonismo fundamental entre el centro de Castilla y su periferia. El Centro, más poblado, más rico, sede de una industria textil importante, de un artesanado variado y calificado, de los mercaderes y las ferias, propugna una economía nacional basada en la transformación de la lana en Castilla: prohibiendo su exportación y restringiendo las importaciones de tejidos manufacturados y de lujo, medidas que reducirían así la salida constante del oro y de la moneda. Programa mercantilista, pues, único capaz de proporcionar a Castilla un desarrollo económico conforme al que seguirá Europa en la época moderna, que apoyaron Fernando de Aragón durante su regencia, y luego Cisneros, cuya figura política merecía ser destacada. La Periferia, los puertos de la Costa Cantábrica, Sevilla y Burgos, representan unos intereses opuestos: los del comercio, basado en las exportaciones de lana bruta hacia Flandes e Inglaterra e importaciones de productos manufacturados. La alta burguesía, sobre todo burgalesa, se ve apoyada en sus exigencias por la nobleza y los extranjeros con idénticos intereses que dependen esencialmente del comercio con el exterior. Los Reyes Católicos y luego Felipe el Hermoso, regente extranjero, favorecieron esa tendencia, en de-

trimento de la burguesía industrial del centro. El antagonismo Centro/Periferia, que recubre la oposición industria nacional/comercio de exportaciones, se traducirá en la localización geográfica de la revolución comunera. Toledo, Valladolid, Salamanca, Segovia encabezan un movimiento que Burgos traicionará en seguida y Sevilla no seguirá. La victoria de Carlos V sobre las Comunidades significa también la victoria de Burgos, Sevilla, los comerciantes y la aristocracia. Después de 1520, España se orientará hacia la política imperial, hacia la exportación de sus materias primas, la importación de los productos manufacturados; por lo tanto, hacia el oro como valor económico y el rechazo del trabajo manual como valor social.

Sin embargo, si bien se deben buscar los orígenes más profundos del levantamiento de las ciudades castellanas en la alternativa económica que se proponía entonces al país, no se puede reducir la revolución comunera a este único factor y prescindir de los demás.

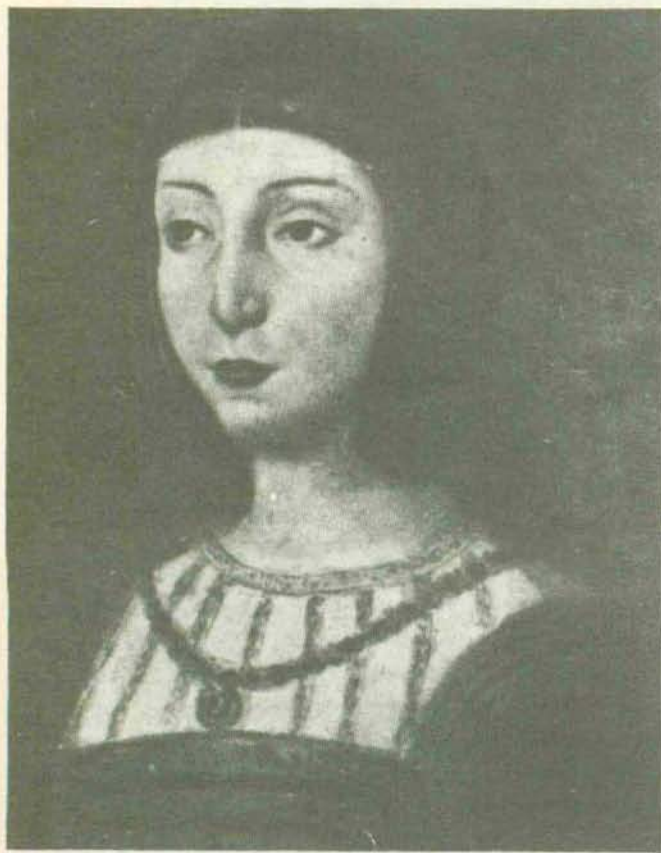
Las Comunidades de Castilla son una verdadera revolución, tanto por su organización interna política y militar, como por su composición social y sus fines; como tal, se inscriben dentro del marco que empezamos a vislumbrar de las revoluciones europeas o, mejor di-

cho, occidentales. Es una larga historia la de esas sacudidas revolucionarias que periódicamente estallan y parecen suspender el curso de la historia, como si, de repente, todo se hubiera vuelto posible. Si se puede considerar que el período revolucionario es el momento en que una multitud, frustrada y dominada, intenta recuperar las riendas de su propia historia, de su propio destino, el año escaso que duró el movimiento comunero corresponde a tal definición. Se justifica así la comparación que establece algunas veces el autor con la revolución francesa, del mismo modo que se justificarían las comparaciones con las revoluciones anteriores del siglo XIX en Flandes, Italia, Inglaterra o Portugal, o las posteriores de Alemania, Francia e Inglaterra en los siglos XVI y XVII.

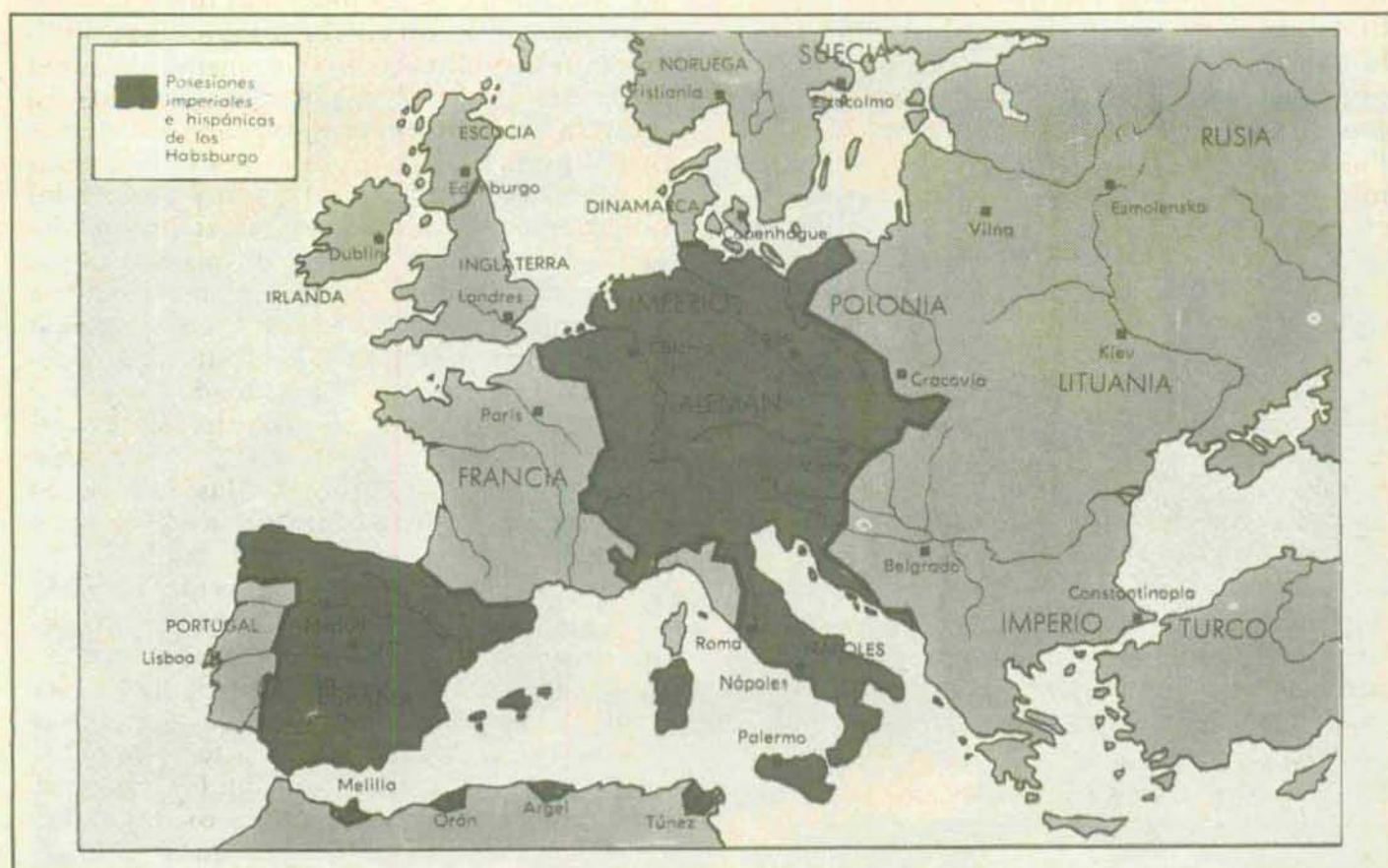
Las Comunidades estallaron tras las Cortes de La Coruña reunidas en la primavera de 1520. No fue una casualidad, sino el punto final de un intenso período prerrevolucionario que coincide con la presencia del rey Carlos en España desde 1517. Durante estos tres años, todos los problemas sin resolver, los rencores, los fallos del edificio mantenido o erigido por los Reyes Católicos se fueron agudizando, al mismo tiempo que se mezclaron con un odio general hacia los flamencos y franceses de la Corte de Carlos I. Grupos sociales, en un principio antagónicos, se encontraron unidos para denunciar la avaricia y la soberbia de los extranjeros que pretendían imponer al país una costosísima Corte de estilo borgoñón, al mismo tiempo que lo despojaban de sus mejores «beneficios», sinecuras y otras fuentes de riqueza. Los monjes franciscanos y dominicos se asociaron y animaron esos descontentos, por ardientes predicaciones, llegando hasta proponer soluciones políticas y económicas desde el púlpito.

En medio de tal efervescencia prerrevolucionaria, la chispa que provocó el incendio fue la misma que se suele encontrar en el origen de todos los levantamientos: la proclamación de un nuevo impuesto, de nuevas formas de cobrarlo o de nuevas cargas exigidas a un país sumido en la crisis. Al ser el impuesto una exacción del poder central, o sea, una manifestación de la opresión autoritaria, si no arbitraria, del poder estatal, y al ser al mismo tiempo un medio de opresión colectivo, no es de extrañar que la percepción de esta carga fiscal levante en su contra a la población como tal colectividad o «comunidad». Y todo proyecto revolucionario es, por esencia, colectivo.

La revolución estalla en Toledo y se extiende en pocos meses a toda Castilla. El movimiento responde a las características más destacadas



Los orígenes del levantamiento de 1520 deben buscarse en el reinado de los Reyes Católicos. La muerte de Isabel de Castilla —cuyo retrato contemplamos— abriría posteriormente una muy decisiva crisis dinástica.



Mapa que refleja el alcance geográfico de los dominios de Carlos I de España y V de Alemania: en tono más oscuro, posesiones hispánicas e imperiales de los Habsburgo.

de todas las revoluciones: un poder «popular» sustituye al de los patricios y caballeros, el sistema funciona en base a lo que llamaríamos «democracia directa» con delegados elegidos siempre responsables ante sus electores. La palabra, el derecho a ella, deja de ser privilegio de unos pocos para volver a la comunidad, o sea, al pueblo, hecho que pareció a numerosos cronistas «el mundo al revés». Una parte del patriciado urbano y de las capas sociales más elevadas huye mientras que otra, por temor o por interés, se une al movimiento. Las Comunidades, por lo tanto, conocieron rápidamente la tradicional división entre los que no quieren perderlo todo, los moderados, los conservadores que se contentarían con unas simples reformas para «mejorar» lo existente, los que calificaríamos como «reformistas», y los otros, los que no tienen nada que perder, los que, según palabras de Rimbaud, quieren «cambiar la vida», los que son propiamente revolucionarios. Entre los primeros se encuentran no pocos miembros de los estamentos sociales privilegiados. Intentarán frenar la revolución en la medida de sus fuerzas, se empeñarán en «parlamentar» para «llegar a un acuerdo», y, muchas veces, terminarán traicionando a los Comuneros, porque sus intereses profundos no son los de la revolución. Desde los Ciompi florentinos, pasando por los

portugueses de 1383, los campesinos alemanes de 1525 o los franceses del siglo XVII, se vuelve a plantear como una constante el problema del «líder». Procedente de una clase social más aventajada, él toma la cabeza del movimiento popular por iniciativa propia o a petición de la masa sublevada; una vez conquistados ciertos objetivos, el líder, en muchos casos, traiciona una causa que, a fin de cuentas, no es la suya. ¿Prestigio del dinero, de las letras o de las armas? ¿Incapacidad del pueblo de confiar en sí mismo? El problema de los «girondins» y de los «jacobins» no acaba de resolverse.

A raíz de la derrota de Tordesillas, el movimiento propiamente urbano y específicamente político se vio convertido en rebelión social al estallar los movimientos rurales anti-señoriales que se reclamaban de la Junta revolucionaria. Los más tibios desertaron entonces y la revolución conoció, bajo el impulso de Valladolid, una segunda fase mucho más radicalizada que la primera. La revolución ha llegado entonces a su totalidad. Está implantada en los mayores centros urbanos del país, si bien con una proyección en el ámbito rural; se desarrolla con toda autonomía en cada ciudad, pero dispone de un organismo representativo, la Junta; tiene preparado no una serie de «dolencias», sino un verdadero programa



Padilla, Bravo y Maldonado simbolizaron la voluntad colectiva de los castellanos, entrando a formar parte de la mitología revolucionaria. (El famoso cuadro de Gisbert recogería así su ajusticiamiento).

de transformaciones políticas y económicas, cuya puesta en ejercicio hubiera significado un profundo cambio en las relaciones del soberano con la nación, «del rey e del reyno». Es el estudio del programa de los Comuneros el que proporciona sin duda la imagen más exacta de esta revolución. Reformas políticas y económicas caracterizan la base del proyecto. En ellas se mezclan propuestas «milenaristas», comunes a todos los mitos propios de las revoluciones —igualdad de todos, fraternidad, comunismo, etcétera—, y reivindicaciones muy realistas, tales como las que estudian la forma de reducir los gastos del Estado con vistas a aliviar el peso de los impuestos, o las que reclaman un proteccionismo aduanero para favorecer la economía nacional.

En el plano político, la Junta se declara representativa del «reino» y, como tal, habilitada para hablar, discutir y hasta oponerse al soberano en todo lo que interesa a la «república», al bien común, o sea, a la nación. No es una idea nueva, por muy moderna que pueda parecer, sino que tiene sus raíces muy lejos en la mentalidad medieval; además, las ciudades de Castilla no podían sino recordar en su memoria colectiva el papel preponderante que desempeñaron en numerosas ocasiones ante-

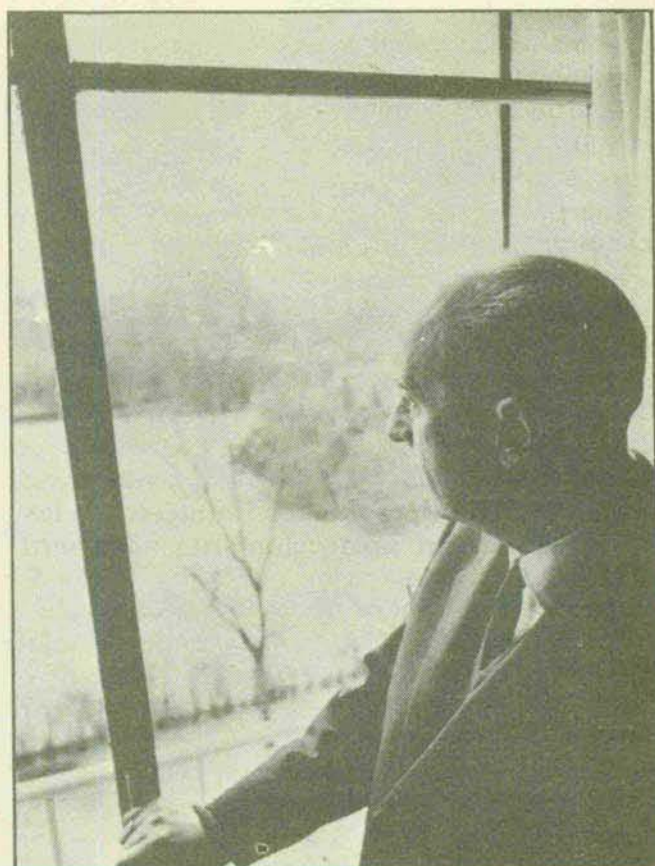
rioros cuando, unidas en hermandades, defendían la causa de una monarquía en crisis. Joseph Pérez subraya efectivamente esa relación con la Historia, al escribir: «Partiendo de teorías tradicionales, desarrolladas ampliamente en los tratados escolásticos, pero hasta entonces sin aplicación práctica, los comuneros elaboraron, pues, un pensamiento político coherente que hacía de la nación (el reino) la depositaria de la soberanía y voluntad nacionales. El contexto en el que se forjaba este concepto de nación, opuesto al rey y a la alta nobleza a un tiempo, no dejaba duda alguna sobre su significación revolucionaria» (p. 561). Es a la misma conclusión que llega el filósofo Ernst Bloch al estudiar Thomas Münzer y la rebelión de los campesinos alemanes en 1524-1525. Y es también lo que surge del pensamiento de Karl Marx que, en 1844, escribe: «La reforma de la conciencia consiste únicamente en hacer que el mundo tome conciencia de sí mismo, en sacarlo del estado de ensueño que le engaña respecto a sí mismo, en explicarle sus propias acciones (...). Se hará evidente entonces que no se trata de dar un gran salto entre el pasado y el futuro, sino de cumplir las ideas del pasado. Se hará evidente, finalmente, que la humanidad no inicia un nuevo trabajo, sino que rea-

liza su antigua tarea con pleno conocimiento» («Anales franco-alemanes», 1844). La revolución de los Comuneros, sin embargo, no llegó a romper el último lazo con el pasado, al «punto de no retorno» de cualquier revolución, lo que hubiera obligado definitivamente a ir hacia adelante: no prescindió del principio monárquico. No habrá así en las Comunidades un «año I de la Libertad» o un «año I de la República», como ocurrió, tras la ejecución del soberano, en Inglaterra en 1648 y en Francia en 1792.

El programa económico de la junta es un programa mercantilista. Propugna, por lo tanto, una verdadera política económica orientada hacia la protección de la economía tradicional por medio de una prohibición de las materias primas e importaciones de productos manufacturados, acompañada por unas medidas más estrictas de prohibición de exportación de moneda. Reformas que, expresan la inquietud de la manufactura textil castellana puesta en competencia con la de Flandes. Reformas asimismo que presuponen una política de intervención en el dominio económico, por lo tanto, un Estado centralizado y provisto de medios para tal intervención. No harán otra cosa las monarquías francesa e inglesa entre los siglos XVI y XVIII. ¿Programa «revolucionario» entonces que no supo comprender Carlos V? El problema no es tan sencillo. Enfrentar a este respecto a los comuneros castellanos «revolucionarios» con los comerciantes ganaderos y exportadores «conservadores» o «contrarrevolucionarios» es plantear la cuestión de forma un tanto maniqueísta. Es, sobre todo, olvidar que Carlos V es, asimismo, duque de Borgoña, antes de convertirse en emperador, tanto como rey de España. El sol no se pone nunca sobre sus dominios. Burgos es tan suyo como Gante, Nápoles o Méjico. Si tiene, pues, que tomar medidas económicas de tipo mercantilista, Carlos las tomará frente a los que son, para él, los extranjeros: Francia o Inglaterra, quizás Portugal o ciertos estados italianos. Cuando el oro de América circula en Nápoles y la lana castellana está transformada en Flandes para ser luego vendida en Borgoña, Castilla o Aragón, para el emperador, eso significa que las mercancías y la moneda circulan dentro de sus dominios. Esta es la política imperial en la cual Burgos se inscribe, naturalmente, pero en cuya contra se levantarán los Comuneros en nombre del derecho a tener una política nacional. A fin de cuentas, aquí no son dos concepciones económicas las que se enfrentan —ya que ninguna deja de ser mercantilista—, sino dos ideas políticas: el imperio o el reino. Las Comunidades

de Castilla reclaman el derecho a ser «reino», nación, entidad política y económica independiente, enmarcada en una base social y territorial definida; exigen el derecho a su propia historia. Padilla, Bravo y Maldonado dejan entonces de ser meros capitanes del ejército de la Junta, para simbolizar esta voluntad colectiva y entran así a formar parte de la mitología revolucionaria. En ese sentido concluye Joseph Pérez cuando dice: «*Lo que desapareció en Villalar no fueron las "libertades" castellanas, es decir, franquicias anacrónicas, sino quizá la libertad política y la posibilidad de imaginar otro destino distinto al de la España imperial con sus grandezas y sus miserias, sus hidalgos y sus pícaros*» (p. 683).

En tal contexto, ¿tiene todavía vigencia la antigua querrela entre los que, con el doctor Marañón, veían en las Comunidades de Castilla «el último intento de la Castilla feudal, medieval, para mantener sus privilegios, frente al poder real absoluto, unificador del país», y aquellos que, como José Antonio Maravall, la glorificaban como «primera revolución de los tiempos modernos»? El autor se inclina hacia esta segunda conclusión. Pero la revolución comunera de 1520, como tal revolución, es ante todo ruptura de la historia. Y como tal también se sitúa fuera de ella. Miche-



Dentro de la polémica sobre la significación de las Comunidades de Castilla, José Antonio Maravall —en la foto— las calificó como la «primera revolución de los tiempos modernos».

let, comentando la Revolución de 1789, y Baudelaire, cronista de la de 1848, llegaron al postulado de que, en último extremo, la revolución se sitúa fuera de la historia porque ella es la historia verdadera, sociedad fraternal que habita en la memoria de los hombres, y por eso mismo la niega, ya que la historia es violencia e injusticia. Postulado que también desarrolla Ernst Bloch al seguir los pasos de Thomas Münzer en la Alemania de 1525, cuyo emperador es, ¿casualmente?, el mismo Carlos V. La revolución, cualquier revolución, es así a la vez la revolución del tiempo «*revolutio temporis*», y la vuelta de todas las cosas a su estado de primitiva perfección, la «*restitutio omnium*».

Y en la misma medida en que la revolución es una «creación» de la historia cotidiana, humana, por lo tanto plenaria, es infinitamente compleja y no se puede reducir a ninguno de sus componentes. Complejidad que es la trama misma de la obra de Joseph Pérez, el cual, a lo largo de las 700 páginas de su libro, se ha esforzado en no dejar de lado ningún

aspecto que tuviera una relación con el tema central, por nimio que fuera.

Que nos sea permitido señalar simplemente que, en la excelente traducción de Juan José Faci Lacasta, en Siglo XXI, de la revolución de las Comunidades de Castilla, falta el «Índice de Abreviaturas» que se encuentra al principio de la edición francesa; omisión que es de lamentar, ya que no todos los lectores son capaces de reconocer en «Codoin» a la «Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España» o en «D» a «Manual Danvila: Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla». Lamentamos, asimismo el —quizá inevitable— precio elevado de la presente edición, que hace de este libro, en tantos aspectos imprescindible para el conocimiento histórico de España, una obra que no está al alcance de una gran mayoría de posibles lectores*. ■ A. R.

* Sobre el tema de las Comunidades de Castilla, puede consultarse —en TIEMPO DE HISTORIA, número 32— el artículo de José Miguel Fernández Urbina, «Castilla comu-
nera: Un Pueblo en armas por la libertad».



Después de muchos años en que el movimiento comunero parecía perdido en la noche de los tiempos, el auge de las autonomías lo ha revitalizado en las tierras castellanas. En la imagen adjunta, un momento del conmemorativo «Día de Castilla y León» celebrado el pasado año.